

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DEL MES DE MAYO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL, NÚMERO TESLP/PSE/05/2021 INTERPUESTO POR LA DENUNCIANTE C. MARÍA REBECA TERÁN GUEVARA , EN CONTRA DEL: C. LEONEL SERRATO SÁNCHEZ como denunciado; y como acto que se impugna “la probable comisión de conductas relacionadas con violencia política en razón de género, esto derivado de diversas manifestaciones realizadas por el ahora denunciado, en las cuales se refiere a la denunciante como “LADRONA” y “RATERA”, **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, San Luis Potosí, a las 11:00 horas del día 19 diecinueve de mayo de 2021, dos mil veintiuno.

Vista la razón de cuenta que antecede al presente acuerdo, téngase por recibido a las 13:30 horas del 18 dieciocho de mayo de 2021, dos mil veintiuno, el oficio número IRC/DRPP/J/2799/2021, con un anexo, suscrito por la licenciada María Fernanda Romero, Subdirectora del Registro Público de la Propiedad, en el que realiza manifestación en el sentido de que ha dado cumplimiento al requerimiento que se le formulo en auto de 06 seis de mayo de 2021, dos mil veintiuno, por lo que solicita se deje sin efecto el apercibimiento de multa realizado en auto de 14 catorce de mayo de los corrientes.

Visto lo solicitado por la promovente este Tribunal acuerda.

Digaselé a la promovente que debe estarse al contenido del auto de 17 diecisiete de mayo de 2021, dos mil veintiuno, pues en ese proveído se le tuvo por remitiendo la información que le solicito este Tribunal, sin que se le haya impuesto multa.

Lo anterior de conformidad con el artículo 35 y 39 de la Ley de Justicia Electoral.

Notifiquese a las partes por estrados que se fijen en este Tribunal, de conformidad con el artículo 428 de la Ley Electoral del Estado.

Así lo resolvió y firma el Maestro Rigoberto Garza de Lira, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que da fe, licenciado Enrique Davince Álvarez Jiménez. Doy fe”.

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.